



Nombre de alumnos: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del profesor: Luz Maria Castillo Moreno

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Fiscal

Grado: 5

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de abril de 2021.

LAS INFRACCIONES Y LOS DELITOS FISCALES



De acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación vigente, las infracciones pueden tener diversos orígenes.



Éstas ocurren cuando no se lleva contabilidad o algún otro libro de registro especial; cuando se lleva la contabilidad en forma distinta a la que señalan las leyes o en lugares distintos.

La omisión total o parcial de alguna contribución comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.

Estas infracciones se cometen por omisión

El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente.

Los delitos contra el patrimonio de las personas no son únicamente los contenidos en el título vigésimo segundo del Código Penal para el Distrito Federal como el robo o abuso de confianza, el fraude, etc.

La tentativa se sancionará con prisión de hasta las dos terceras partes de lo que corresponda por el delito de que se trate, si éste se hubiese consumado.

En el ámbito fiscal, se interpreta que la misma norma legal es violentada por las mismas acciones conductuales.

Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberán evitarlo

En términos del artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación: En el caso de que la multa se pague dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación al infractor de la resolución por la cual se le imponga la sanción

